

**Los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación y puntuaciones:**

- Trayectoria y contribuciones científicas del solicitante (Máximo 60 puntos): Para ello se tendrán en cuenta las Publicaciones de los últimos cinco años indexadas en el «Journal Citation Report 2016», identificando aquellas en las que figure como autor principal y/o de correspondencia. Se tendrá en cuenta el papel del solicitante en el desarrollo de la línea y la coherencia y consistencia de su trayectoria. Igualmente se valorarán otros méritos como la cualificación de la movilidad y, especialmente, el desarrollo de investigación clínica y la realización de formación sanitaria especializada.

- Calidad y Viabilidad de la investigación realizada y proyectada (Máximo 30 puntos): valoración de la hipótesis y del grado de competencia sobre el estado del conocimiento propio del tema; novedad, originalidad e innovación de la línea; claridad y concreción en la formulación de los objetivos; adecuación metodológica a los objetivos propuestos; plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; infraestructuras disponibles y capacidad de gestión.

- Transferibilidad a la práctica clínica e impacto de la actuación en la capacidad de I+D+I de la entidad a la que pertenece, incluyendo resultados o potencial de innovación (Máximo 10 puntos).

El Consejo Científico Asesor llevará a cabo una priorización estratégica y de oportunidad, en base a la evaluación científico-técnica realizada. Como criterios para la realización de dicha priorización se tendrán en cuenta, principalmente: a) Adecuación a las prioridades temáticas de la convocatoria; b) Valoración del papel del solicitante en el desarrollo de la línea y la coherencia y consistencia de su trayectoria investigadora y asistencial, incluyendo valoración de estancias realizadas y FSE; c) Novedad y potencial de innovación de la línea de investigación; d) Impacto y retorno de la actuación.